

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.*

3161-2025  
Resolución No. \_\_\_\_\_

01/09/2025

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 8 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas establece la vinculación plan-presupuesto; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 que aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 5 establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1117	123 DGEPSA	53-2025	53	DGEPSA-DATF-682-2025
	302 DIDEDEDUC de El Progreso	48-2025	73	154-2025
	303 DIDEDEDUC de Sacatepéquez	49-2025	72	PE-SAC-091-2025
	304 DIDEDEDUC de Chimaltenango	SECCIÓN FINANCIERA No. 043-2025	71	Plani No. 43/2025
	305 DIDEDEDUC de Escuintla	033-2025	67	SIGES No. 054-2025
	306 DIDEDEDUC de Santa Rosa	056-2025	80	DPE SIGES No. 57-2025/Jef
	307 DIDEDEDUC de Sololá	97	87	O-UPE-108-2025
	308 DIDEDEDUC de Totonicapán	57	84	No. 145-2025
	309 DIDEDEDUC de Quetzaltenango	042-2025	97	PLANI-QUET-127-2025
	310 DIDEDEDUC de Suchitepéquez	AP-83/2025	70	54 SIGES/DIDEDEDUC/DPE SUCHI-2025

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.*

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	311 DEDUC de Retalhuleu	050/2025	73	050-2025
	312 DEDUC de San Marcos	70	80	058-2025-C-
	313 DEDUC de Huehuetenango	071-2025	71	123-2025
	314 DEDUC de Quiché	58-2025	87	221-2025
	315 DEDUC de Baja Verapaz	057-2025-SF	80	179-2025
	316 DEDUC de Alta Verapaz	114-2025	105	UPLAN-182-2025
	317 DEDUC de Petén	89-2025	86	65-2025
	318 DEDUC de Izabal	47-2025	74	199-2025
	319 DEDUC de Zacapa	SF-66-2025	93	208-2025/UPE-DDEZ
	320 DEDUC de Chiquimula	89-2025-MP/DEDUC-CH	109	157-2025-SIGES/DEDUC-CHIQ/PE/oeo Planificación No. 110-2025
	321 DEDUC de Jalapa	059-2025	87	071-2025-Planificación
	322 DEDUC de Jutiapa	52-2025	81	134-2025/POA-PLANIFICACIÓN
	323 DEDUC Guatemala Norte	061-2025	88	079-2025/PE/GF/wg
	324 DEDUC Guatemala Sur	66-2025	97	DEDUC GO-PE No. 2098-2025
	325 DEDUC Guatemala Oriente	104-2025	82	MODI/POA No. 086-2025
	326 DEDUC Guatemala Occidente	112-2025	102	DDEON-P No. 72-2025
	330 DEDUC Quiché Norte	47	62	

**B)** De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, solicitan ampliación presupuestaria para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos (Fase No. 3), en los niveles de Educación Preprimaria, Primaria, Ciclos Básicos y Diversificado del Sector Oficial, de conformidad con la Circular No. DAFI-DP-190-2025. Asimismo, para este financiamiento la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DGEPSA- cede recursos presupuestarios correspondientes a reservas técnicas. Estas gestiones generan la reprogramación de las metas físicas a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora de los subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1117; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial 4470-2024 y Dictamen No. DIPLAN-P-591-2025 de fecha 1 de septiembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1117, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICON-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del



*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1117, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

*AM*

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

*JDCV*

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.